Policía Nacional
Departamento de Policía de Boyacá
R A D I C A C I Ó N
Radicado No GE-2024-000549-DEBO
Fecha 11 ABR 2024 Hora 14:50
Recibido por SI Pineda Wilson

LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
C.C. 19.475.264
REGIMEN SIMPLIFICADO

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

TUNJA (BOYACA)

PORTAFOLIO PARA ACCEDER AL "ARRENDAMIENTO DEL AREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA RESTAURANTE EN EL COMAMDO DE POLICIA DEPARTAMENTO BOYACA".

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Tunja, abril 11 /2024

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

El suscrito, **LUIS EDUARDO ANGULO AMADO**, con la c.c.19.475.264 de Bogotá actuando en nombre propio y de conformidad presento a su consideración mi Portafolio para la adjudicación en arrendamiento de los espacios destinados al funcionamiento de la cafetería de la policía metropolitana de Tunja.

Departamento de Policía Boyacá. Por el periodo de 2024.

En caso de ser aceptado, me comprometo a adquirir la póliza de seriedad y cumplimiento de la propuesta, legalizar el contrato dentro de los términos exigidos y a pagar los impuestos y derechos a que haya lugar.

Declaro así mismo que:

1.- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al titular de esta oferta.
2.- Toda la información y documentación suministrada es veraz y de dominio público.
3.- Bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
4.- Conozco las condiciones establecidas en los términos de referencia y acepto su contenido.
5.- Conozco el sitio donde se desarrollará el contrato, las condiciones y plazos para su ejecución.

6.- La presente propuesta consta de ___ folios debidamente numerados.
7.- La validez de presente oferta es de SESENTA (60) días calendario.
8.- El canon de arrendamiento ofrecido en mi propuesta es El que asigne la Institución.

Carrera 6 No 35-23 Tunja Boyacá 3123465709/3209422436
eduan03@hotmail.com/culturamunicipalboyaca@gmail.com

ALCANCE DEL PORTAFOLIO
(CAPACIDAD DE COBERTURA)

La propuesta consiste en el cubrimiento total de los usuarios de la cafetería Restaurante de la policía metropolitana de Tunja Boyacá. así como atención para eventos especiales en caso de ser solicitados.

Nuestra oferta está basada en el suministro de alimentos Saludables.

El fomento de la **alimentación saludable** es uno de los factores protectores para prevenir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades asociadas a un régimen alimentario poco saludable, es decir, aquellas que se originan por: el consumo elevado de sal, azúcares, y grasas saturadas o trans, además del bajo consumo alimentos naturales y frescos.
Es por ello que nuestro portafolio ofrece y pretende promover el consumo de comida saludable como una estrategia de alimentación laboral a colectividades ya que traería una enorme ganancia a la salud pública y en especial a las empresas, porque generaría personas motivadas, más productivas y con un alto sentido de pertenencia, dado que en los espacios laborales se pueden encauzar diferentes acciones para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y fomentar estilos de vida saludable.

Para desarrollar la propuesta, ofrezco mi vasta experiencia y conocimientos en el área de suministro de alimentos, adquiridos mediante el manejo de eventos en diferentes municipios de Boyacá, Instituciones como EL Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", en empresas privadas de reconocida categoría y actualmente en la Cafetería restaurante del Comando de Policía del Departamento de Boyacá. En donde he iniciado un proyecto en el que me gustaría continuar para alcanzar las metas propuestas y lograr el posicionamiento de mi servicio y calidad de productos en beneficio de los funcionarios usuarios en el Comando de de Policía Departamento Boyacá.

Tenemos experiencia en instituciones públicas con más de 6.000 alumnos con excelentes resultados.

El principio básico de la propuesta conociendo las necesidades de los usuarios para tomar en calidad de Arrendamiento son las siguientes:

OFERTA NUMERO 1: Adecuar las instalaciones según el requerimiento de la institución en cuanto a reparaciones locativas básicas según requerimiento, instalación de muebles (mesas con mantel y vidrio), instalación de bolis ranas, juego de mesa y actividad

recreativa según el requerimiento para los ratos de esparcimiento de los funcionarios, instalación de una sala de estar para el descanso de los funcionarios, instalación de Televisión Internet con servicio Wifi

OFERTA NUMERO 2: Adecuar y dotar a todo costo las instalaciones de acuerdo a las necesidades requeridas dependiendo el acuerdo a que se llegue entre contratante y contratista. Garantizando los beneficios descritos en esta propuesta.

BENEFICIOS ADICIONALES:

1. **Ofrecer exclusividad** en el servicio en casos especiales de celebraciones de los patrulleros y suboficiales como ascensos, cumpleaños, aniversarios, ceremonias, despedidas de personal de uso de buen retiro, o cualquier otro evento policial.
2. **Aporte en situación de emergencia** en salud o calamidad que presente algunos de los miembros suboficiales o mandos ejecutivos.

SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE

Se pretende ofrecer una amplia gama de productos de cafetería como: dulces, paquetes, bebidas calientes, bebidas frías, sandwich, capuchinos, helados, empanadas pasteles, postres Etc.

RESTAURANTE: Se pretende ofrecer menús saludables y Variados, precios justos a la calidad del producto en:

- Platos Ejecutivos
- Platos a la carta
- Comidas Rápidas
- Platos típicos
- Platos especiales según requerimiento de los usuarios

Los alimentos serán preparados en el sitio, lo cual garantiza que estén frescos y libres de preservativos y aditivos.

Los demás alimentos son suministrados por proveedores altamente reconocidos y con sus respectivas licencias sanitarias

.

Adicionalmente contamos con la asesoría permanente de Profesionales en el área de nutrición la Doctora **VANESSA ANGELICA PUENTES V. Nutricionista – dietista**, con experiencia en este tipo de entidades. Y con la Ingeniera **MARIA LUCERO VEGA SILVA especializada en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.** Con quien lideramos a

través de la ejecución de nuestro trabajo todo el proceso del plan de saneamiento básico y el programa SG-SST

En nuestro equipo de trabajo contamos con:

- 1 Jefe de contrato (LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
- 1 Administrador (AZUCENA VEGA SILVA)
  2 Auxiliar de cafetería
- 2 Auxiliar de Cocina

Turno a Iniciar desde las 6:00 am. A 8:00 pm.

PARTICIPACION EN ACCIONES DE ESPARCIMIENTO Y PAUSAS ACTIVAS

Se harán esfuerzos por disminuir el consumo de snacks y bebidas gaseosas mediante promociones en precios, vendiendo jugos naturales por debajo o a un precio equivalente al precio de las gaseosas y teniendo permanente variedad en frutas y postres.

Nos propondremos impulsar el consumo de productos de panadería en harina integral y de avena, al igual que empanadas, pasteles, productos que sean bajos en grasa, horneados Y batidos de frutas con yogurt bajos en grasa o con leches descremadas o deslactosadas según la preferencia del consumidor.

Para la celebración de la **semana de hábitos de vida saludable y el día mundial de la alimentación**, nos comprometemos con la ayuda de nuestra nutricionista a patrocinar charlas y talleres sobre comida saludable.

Asimismo, suspenderemos la venta de gaseosas y snacks durante estas celebraciones, los cuales reemplazaremos por promociones de frutas, jugos, quesos. etc.

Nos comprometemos a Promover y aportar jornadas de ejercicio y practica de disciplinas deportivas como complemento para una vida saludable.

El personal necesario para la labor en la cafetería será contratado por orden de servicio, según las necesidades y lo ofrecido en esta propuesta.

Nuestro compromiso es contratar tanto personal como sea necesario para que los usuarios del servicio reciban atención oportuna y de excelente calidad.

Todo el personal es capacitado en diferentes áreas según nuestro programa de capacitación establecido por nuestra asesora. (área de cocina, atención al cliente, así como en el manejo higiénico de los alimentos, para lo cual anualmente hacen el curso de manipulación de alimentos).

Todo el personal operativo estará debidamente uniformado y en óptimas condiciones tanto de salud como de presentación personal y harán uso de todos los elementos de protección personal que le sean entregados.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas Distritales, la Constitución nacional, y demás normas vigentes en cuanto a la defensa de los derechos de los niños, el proponente se compromete a no contratar menores de edad.

RECURSOS MATERIALES

- Vehículo
- Neveras
- Enfriadores
- Estufas
- Horno Industrial
- Máquinas de Café
- Sanducheras
- Hornos Microondas
- Freidora
- Vitrinas Exhibidoras Frisa y Calientes
- Máquinas Registradoras
- Licuadoras
- Menaje y Lencería
- Samovares
- Mesas y Sillas
- Televisores

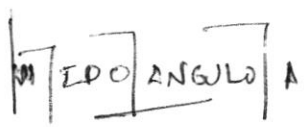

LUIS EDUARDO ANGULOAMADO
C.C.19.475.264
TELEFONO No 3209422436

Tunja, 11 de abril de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Ciudad

Asunto: **PORTAFOLIO DE SERVICIOS ARRENDAMIENTO CAFETERÍA Y RESTAURANTE**

Mediante la presénteme permito presentar portafolio de servicios y suministro de alimentación con el objetivo de acceder a participar en el proceso de ***"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ",*** espacio ubicados al interior del Comando de Departamento en la ciudad de Tunja en la carrera 4 No. 29 - 62, de acuerdo a las condiciones que se detallan A continuación, así;

Espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 M2

ADVERTENCIA	La presente cotización o portafolio de servicios, que el oferente suministre servirá de base para la realización del estudio de mercado y estudios previos para su previa contratación, esta no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	N/A
PORTAFOLIO DE SERVICIOS	
Deberá incluir: • Portafolio de servicios, el cual debe contener los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 43 de las especificaciones técnicas con su respectivo valor unitario, en el evento de ofertar otros productos lo podrá realizar en el respectivo portafolio, garantizando el precio estable de acuerdo a las condiciones del mercado durante la vigencia del contrato. (es de anotar que los valores de los productos no harán parte de la evaluación económica) • Certificado de registro mercantil vigente • Acreditar que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y los bienes o servicios a contratar, • Anexar fotocopia legible del registro único tributario–RUT, • Cumplimiento de aportes parafiscales persona natural o jurídica: presentar la certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales suscrito por el representante legal o contador según el caso, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y antecedentes disciplinarios, soportes como planillas de pago (vigente durante el último mes cancelado de sus empleados y del representante legal). • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	

- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General)
- Antecedentes fiscales (Contraloría General)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Certificación manejo de alimentos
- Constancia del registro SECOP II, en el cual se evidencie el Correo electrónico asociado al usuario.

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente y futuro arrendatario aceptará tomar en arrendamiento el espacio ubicado en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 No. 29 – 62 en la ciudad de Tunja – Boyacá, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y el servicio de restaurante, en un área aproximada así:

• Espacio cafetería y restaurante de 220.43 M2</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente y futuro arrendatario certificará que No realizará obras ni modificaciones estructurales, sin autorización expresa del Comandante Departamento de Policía Boyacá y de la unidad ordenadora del gasto, la cual se realizará a través del supervisor designado del proceso.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente y futuro arrendatario se compromete a: Recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontraran:
ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE
<table>
<tr><th>DENOMINACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr>
</table>
Devolver el inmueble y equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por el Departamento de Policía Boyacá y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como los perjuicios que cause a terceros, cuando se demuestre su responsabilidad.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Los equipos extras que se requieran para la organización y servicio de restaurante y cafetería, serán aportados por el futuro arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del Comando del Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente y futuro arrendatario se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente y futuro arrendatario deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en los espacios cedidos en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar.</td><td rowspan="2">x</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Las hojas de vida serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar <u>de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad.</u>"
De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores al Departamento de Policía Boyacá, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición de la Policía Nacional, en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.		
8	El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.	X	
9	El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
10	El oferente y futuro arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional a través del	X	
	supervisor, por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	X	
11	El oferente y futuro arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante y cafetería	X	
12	El oferente y futuro arrendatario certificará que queda prohibido realizar fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja - Departamento de Policía Boyacá NO se responsabilizará de dichas deudas.	X	
13	No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	X	
14	El oferente y futuro arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor del canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha del inicio de la ejecución del contrato (cada mes), fecha que se tendrá como referencia para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses, para lo cual:	X	
	Deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.		
	La consignación se realizará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.		
	Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020 "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*", por lo cual, el arrendatario se compromete a consignar dentro de cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha del inicio de la ejecución del contrato (cada mes), siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.		
	El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorratea el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.		
	En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto, la reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Tunja.		
15	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).	X	

16	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2.81 de 974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	X		
17	El arrendatario durante la ejecución deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.deam.qov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	X		
18	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya	X		
19	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*".	X		
20	El arrendatario durante la ejecución realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos tirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y a la fecha correspondiente de recolección.	X		

21	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	X	
22	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos.	X	
23	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y e\ Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	X	
24	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.	X	
25	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	X	
26	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	X	
27	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre. uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"	X	
28	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.	✓ X	
29	El arrendatario durante la ejecución deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	X	
30	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	X	

31	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel' (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digita/ y o facturas físicas y magnéticas)"	X	
32	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	X	
33	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones Policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios	X	
	• Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias		
34	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	X	
35	Evitará el uso de polietileno expandida (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	X	
36	El oferente y futuro arrendatario deberá instalar dentro de los espacios a arrendar con plazo máximo 15 días calendario una vez firmado y perfeccionado el contrato que resulte del presente proceso contractual, mesas, sillas y la estantería necesaria para el funcionamiento del restaurante y cafeterías, que considere pertinente para la atención al público, las cuales deben estar en excelente estado de presentación y de uniformidad.	X	
37	Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo si se presenta una calamidad de salubridad en el país, de acuerdo a normatividad vigente	X	
38	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual dará aplicación a la Resolución 0312 del 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	X	
39	El oferente y futuro arrendatario guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	X	
40	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	X	

41	El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario estipulado para la atención al personal uniformado y no uniformado que labora y visita la unidad, de la siguiente forma, así: • Espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 M2 El horario para la atención al público, de la CAFETERÍA Y RESTAURANTE ubicado en la carrera 4 No. 29-62 Tunja, será de LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS: el servicio deberá como mínimo iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas como mínimo. Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá.	X	
42	Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente seleccionado deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en los espacios arrendados, con los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 43 con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado y con el precio sugerido por cada fabricante para cada elemento, con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos.	X	
	El oferente y futuro arrendatario se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato.	X	
	El oferente y futuro arrendatario se compromete a mantener los precios de venta y el contenido del portafolio de servicios presentado en la propuesta durante la vigencia del contrato según el comportamiento de los precios del mercado y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, en caso que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada, mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.	X	

43	El oferente y futuro arrendatario, se compromete en el espacio a arrendar, a comercializar mínimo con los siguientes productos:			
	ITEM	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR OFERTADO**
	1	DESAYUNO (menú del día) Caldo,huevos,pan,bebida caliente o jugo	Unidad	$10.000
	2	ALMUERZO (menú del día) Sopa,carbohidrato,verdura,proteína,jugo	Unidad	$11.000
	3	CENA (menú del día) según requerimiento	Unidad	$10.000
	4	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICÍA (nota de acuerdo al presupuesto asignado en la partida de alimentación por ley	Combo	

5	**PLATOS A LA CARTA:**		
	PECHUGA A LA PLANCHA 250 Grs	Unidad	$15.000
	COSTILLAS DE CERDO250 Grs	Unidad	$15.000
	CHURRASCO 250 Grs	Unidad	$18.000
	MOJARRA 250 Grs	Unidad	$18.000
	LOMO DE CERDO250 Grs	Unidad	$15.000
6	PASTEL DE YUCA	200 gr	$3.000
7	PAPA RELLENA	200 gr	$3.000
8	AREPA DE HUEVO	200 gr	$3.000
9	PASTEL DE POLLO	200 gr	$3.000
10	AREPA CON QUESO	200 gr	$2.600
11	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr	$4.000
12	COCHINITOS	200 gr	$3.000
13	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr	$2.000
14	SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr	$3.500
15	EMPANADA DE CARNE	200 gr	$2.800
16	EMPANADA DE POLLO	200 gr	$2.800
17	EMPANADA MIXTA	200 gr	$2.800

18	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 oz.	$2.500
19	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 oz.	$3.500
20	MILO FRIO	10 oz	$4.000
21	TINTO EN VASO	5 oz	$1.000
		7 oz	$1.500
		10 oz	$2.000
22	CAFÉ EXPRESO	5 oz	$3.000
		7 oz	$4.500
		10 oz	$6.000
23	MOCACHINO	5 oz	$3.000
		7 oz	$4.500
		10 oz	$6.000
24	CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz	$2.000
		7 oz	$4.000
		10 oz	$5.000
25	TE EN VASO	5 oz	$1.500
		7 oz	$2.000
		10 oz	$3.500
26	AROMÁTICAS DE FRUTA NATURAL EN VASO	5 oz	$2.000
		7 oz	$3.500
		10 oz	$4.000
27	CAPUCHINO	5 oz	$2.500
		7 oz	$4.500
		10 oz	$6.000
28	BEBIDA CHOCO MALTEADA	5 oz	$2.500
		7 oz	$4.500
		10 oz	$6.000
29	AGUA DE PANELA	5 oz	$1.500
		7 oz	$2.000
		10 oz	$3.000
30	CHOCOLATE	5 oz	$1.000
		7 oz	$2.000
		10 oz	$3.000
31	YOGURT ORIGINAL	200 gr	$4.000
32	AVENA VASO (ALPINA/COLANTA)	250 gr	$4.000
33	AVENA BOLSA	200 ml	$2.500
34	GELATINA EN VASO 9 Onzas	108 gr	$3.500
35	KUMIS VASO	200 ml	$3.500
36	LECHE EN VASO (Fría o Caliente)	5 oz	$2.500
		10 oz	$3.500
37	YOGURT + CEREAL	170 gr	$4.500
38	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr	$2.500
39	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr	$2.700
40	BEBIDA GASEOSA (reconocidas del mercado)	250 ML	$1.800
		350 ML	$2.500
		600 ML	$3.500
		1,5 litros	$7.000

		2,5 litros	$8.500
		3,5 litros	$9.500
41	MALTA	200 ml	$1.800

		1,5 litros	$5.500
42	BEBIDAS ISOTÓNICAS (reconocidas del mercado)	500 ml	$4.000
43	BEBIDAS ENERGIZANTES (reconocidas del mercado)	250 ml	$2.500
		240 ml	$2.000
		400 ml	$3.500
44	AGUA BOTELLA GAS	600 ml	$2.500
45	AGUA BOTELLA	300 ml	$1.200
		600 ml	$2.000
		1000 ml	$2.500
46	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml	$2.500
		1,5 litros	$4.500
47	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml	$1.800
		300 ml	$2.300
		500 ml	$2.600
48	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml	$2.000
49	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml	$2.500
		500 ml	$3.000
50	TE FRIO	300 ml	$1.800
		500ml	$3.000
		1,5 litros	$4.500
51	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr	$1.800
		70 gr	$2.500
52	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr	$1.700
53	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr	$1.500
54	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr	$2.200
55	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades	$1.000
		Por 6 unidades	$1.600
56	PLATANITOS VERDES	paquete	$2.200
57	PLATANITOS MADUROS	paquete	$2.200
58	PAPAS	Paquete personal 33 gr	$2.300
		Paquetón 115 gr	$6.000
59	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 155 gr	$3.000
		Paquetón 250 gr	$7.000
60	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr	$1.000
		40 gr	$3.500
		100 gr	$5.500
61	MANI (Surtido)	25 gr	$1.500
		50 gr	$2.300
62	MENTAS	Por unidad	$200
63	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr	$200
		25 gr	$2.300
64	GOMA DE MASCAR	Por 1	$200
		Por 3	$600
		Por 5	$1.000
		Por 12	$2.000
		Por 18	$2.500
65	CHOCOLATINA	12 gr	$1.00
66	DULCES DE CAFE	unidad	$300
67	CHUPETAS DE SABORES	unidad	$600
68	TAMAL CON CHOCOLATE Y PAN	Unidad	$11.000

69	AREPA CON QUESO Y CHORIZO	Unidad	$6.000
70	PORCION DE PATACON CON CHICHARRON	Unidad	$6.000
71	HAMBURGUESA CON PAPA FRANCESA Y GASEOSA	Unidad	$10.000
72	PERRO CALIENTE SALCHICHA AMERICANA MAS GASEOSA	Unidad	$10.000
73	SALCHIPAPA MAS GASEOSA	Unidad	$10.000
74	SANDUCHE ESPECIAL(Pan francés,pollo,jamon,queso,vegetales)Gaseosa	Unidad	$8.000
75	MAZORCADA(Maiz,pollo,carne,queso,papas alafrancesa,gaseosa)	Unidad	$12.000
76	PORCION DE FRUTA PEQUEÑA	Unidad	$3.000
77	PORCION FRUTA CON QUESO	Unidad	$4.500
78	JUGO NATURAL DE NARANJA O MANDARINA 9 ONZAS	Unidad	$3.500
79	**AVENA CUBANA VASO 9 ONZAS**	Unidad	$3.000
80	SALPICON VASO 9 ONZAS	Unidad	$3.000
81	YOGURTH MAS CEREAL FRUTA Y QUESO VASO 9 0NZAS	Unidad	$4.500
82	ARROZ CON LECHE 7 ONZAS	Unidad	$2.000
83	ALMOJABANAS	Unidad	$3.000
84	AREPA BOYASENCE	Unidad	$3.000
85	BUÑUELO	Unidad	$3.000

Atentamente,

LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
C.C.19.475.264
Teléfono No 3209422436
Correo Electrónico: culturamunicipalboyaca@gmail.com

44	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, deberá presentar acreditación de experiencia en proyectos similares al funcionamiento de cafetería y frutería (similar a la actividad a desarrollar), tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos y/o actividades comerciales que certeza de la experiencia para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta cualquiera de los siguientes documentos: • Certificación de experiencia • Actas de liquidación • Copia de contratos Los anteriores documentos se derivan de experiencia con empresas públicas o privadas y al sumar los periodos de tiempo de las mismas, deberán superar un mínimo de un (1) año. Cada documento debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del Contratante • Nombre o razón social del Contratista. • Objeto del contrato. • Número de contrato. • Valor total del contrato en pesos. • Plazo de ejecución • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Cumplimiento del contrato	X	X	

45 **CAPACIDAD OPERATIVA**

_____ El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, maquinaria (electrodomésticos, utensilios de cocina, loza, menaje), mobiliario (sillas, mesas, sofás) y recurso humano debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento junto a la oferta.

	PLAZO	El plazo de ejecución será de doce (12) meses, el cual iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de entrega del espacio dado en arriendo con su respectivo inventaro por parte del supervisor y el arrendatario. (procesos que No se prorroga automáticamente).

	OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.586.500,00), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha del inicio de la ejecución del contrato (cada mes), fecha que se tendrá como referencia para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses, para lo cual: 1. El arrendatario deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y

concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.

2. Se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.
3. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en el espacio a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelados por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.

   El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw y metros cúbicos de agua consumidos en el medidor independiente instalado en cada espacio y posteriormente prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw y metros cúbicos de agua, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.
4. El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento, en caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario, su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento, será causal de terminación del contrato por pate de la Policía Nacional, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto.
5. El arrendatario deberá anexar como soporte la copia del pago salud pensión y parafiscales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el arrendatario lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS EL PLAZO CONTRACTUAL PREVISTO PARA LA LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO A SATISFACCION DE LOS BIENES	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS.

Nota: una vez recepcionado los portafolios de servicios, se solicitará la publicación del proceso a través de la plataforma SECOP II, en el cual se establecerán los factores de escogencia y ponderación.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
INCUMPLIMIENTO CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: la ejecución del contrato inicia una vez se evidencie la constitución de las garantías por parte de contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatorio de contratación.

Así mismo en la suscripción de la póliza deberá citar; "*se aclara expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, el no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, la calidad del servicio, los daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de los contratos, y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión*".

VALOR CANON ARRENDAMIENTO

El valor total por concepto de canon de arrendamiento por los doce (12) meses, será de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS** ($19.038.000,00) distribuidos, así:

ÍTEM	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
1	$ 1.333.193,27	$253.306,72	$1.586.500,00	12	$19.038.000,00

El valor del canon mensual No incluye los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo.

PLAZO PARA PRESENTAR PORTAFOLIO

El oferente que desee presentar portafolio de servicios, tendrá plazo hasta el día 11 de abril de 2024, antes de las 16:00 horas, para entregar el respectivo portafolio, el cual debe ir dirigido al Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 numero 29 - 62 de la ciudad de Tunja y radicada en la ventanilla de radicación de la unidad.

CERTIFICACION DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO A SUMINISTRODE ALIMENTACION

PROPUESTA ARRENDAMIENTO CAFETERIA RESTAURANTE
"COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA BOYACA"

El suscrito **LUIS EDUARDO ANGULO AMADO,** identificado con la cedula de ciudadanía No **19.475.264,** en mi Condición de persona Natural e inscrito debidamente en la cámara de comercio de Tunja. Certifico que de ser asignado para el manejo de la **Cafetería Restaurante en el comando Departamento Policial de Boyacá**, me comprometo a dar estricto cumplimiento a cada una de los numerales establecidos en el documento de **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS** adjunto a la invitación de presentación de Portafolio.

1.Garantizar las adecuadas condiciones organolépticas y cumplir con las normas técnicas de preparación y distribución de alimento, exigidos por el Ministerio de Salud. Cumple con las normas higiénicas, de salubridad y adecuada manipulación durante la elaboración y conservación de alimentos.

2. Que el personal que trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección, para lo cual deberá presentar certificado manipulación de alimentos de cada una de las personas que intervendrán en la elaboración de los alimentos.

3. garantizo la entrega del servicio en las condiciones de frescura, tiempo, temperatura, calidad y pleno estado de conservación de los productos y alimentos a entregar, de acuerdo a las características específicas y en las cantidades de peso y volumen requerido, teniendo como referente las distancias y recorridos hasta el consumidor final.

4. que en el evento que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, se compromete a cambiar los alimentos por defectos de calidad o vencimiento de los mismos, de forma inmediata y sin costo adicional para la policía Nacional.

5. que cumplo con la norma técnica colombiana ISO 14001 sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.

6.certifico que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.

7. Daré estricto cumplimiento con los menús y fechas establecidas previamente coordinadas con el supervisor y las especificaciones técnicas de la propuesta.

8. Certifico que cuento con la capacidad operativa sillas mesas, sofás, menaje, equipos (Estufas, Hornos, Maquinas de Café, samovares y así poder dar cumplimiento y satisfacer la necesidad del usuario.

Atentamente,

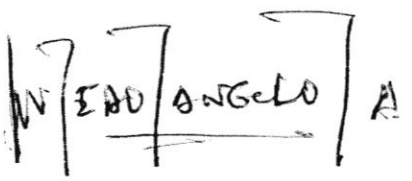

LUIS EDUARDO ANGULOAMADO
C.C. 19.475.264 de Bogotá
Teléfono No 3209422436

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/04/2024 - 15:48:35
Recibo No. S000899701, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN quJhnxKWXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Identificación : CC. - 19475264
Nit : 19475264-5
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 172529
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 10 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 25-26 - Maldonado
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : culturamunicipalboyaca@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3209422436
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 25-26 - Maldonado
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : culturamunicipalboyaca@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3209422436

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: I5613
Otras actividades Código CIIU: I5611 G4799

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Catering para eventos, expendio de comidas preparadas en

cafeterias, xpendio a la mesa de comidas preparadas, otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.780.150,00
Activo no corriente: $72.906.000,00
Activo total: $76.686.150,00
Pasivo corriente: $4.850.341,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $4.850.341,00
Patrimonio neto: $71.835.809,00
Pasivo más patrimonio: $76.686.150,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $79.164.903,00
Otros ingresos: $2.150,00
Costo de ventas: $63.331.922,00
Gastos operacionales: $13.920.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $-91.188.204,00
Resultado del periodo: $-91.188.204,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LEA LOGISTICA
Matrícula No.: 198962
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 9 18 ESQUINA - Centro
Municipio: Tunja, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $79.164.903,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/04/2024 - 15:48:35
Recibo No. S000899701, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN quJhnxKWXn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783125812

(415)7707212489984(8020) 000001478312581 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 4 7 5 2 6 4	5	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	19475264	1 9 8 0 0 9 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGULO	AMADO	LUIS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 25 26 BRR MALDONADO

42. Correo electrónico culturamunicipalboyaca@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 4 2 2 4 3 6	3 2 0 5 9 1 8 6 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 4 0 7 0 7	5 6 1 3	2 0 1 9 0 6 1 7	5 6 1 1	4 7 9 9	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9	5 0																								

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 31 / 11 : 25: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANGULO AMADO LUIS EDUARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783125812

(415)7707212489984(8020) **000001478312581 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 9 4 7 5 2 6 4	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 7 2 5 2 9	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CEDULA LUIS EDUARDO ANGULO

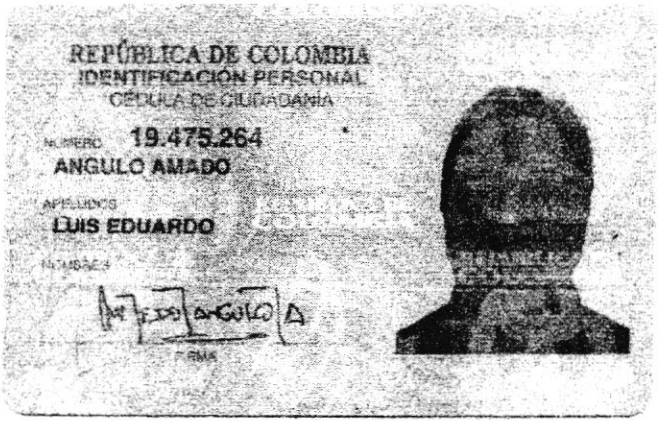
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 19.475.264
ANGULO AMADO
APELLIDOS
LUIS EDUARDO
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1961
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-0700100-01262505-M-0019475264-20211104 0076011220A 1 8502630663

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244987864

PIB
14:13:30

Bogotá DC, 11 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19475264:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de abril de 2024, a las 12:53:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19475264
Código de Verificación	19475264240411125308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:05:28 PM horas del 11/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19475264**

Apellidos y Nombres: **ANGULO AMADO LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/04/2024 03:22:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19475264 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89577711** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Quality Foods

ASESORIAS EN ALIMENTOS Y CURSOS

LAURA GUTIÉRREZ VARGAS, INGENIERA DE ALIMENTOS CERTIFICA:

QUE: LEIVI JOHANA CORREA ZAPATA IDENTIFICADA(O) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **53.051.076 ASISTIÓ** Y APROBÓ AL CUMPLIMIENTO DEL **DECRETO 3075 DE 1977 Y LA RESOLUCIÓN 2674 DEL 2013** A LA CAPACITACIÓN BPM, HIGIENE, PROTECCIÓN Y MANIPULACIÓN ADECUADA DE ALIMENTOS, FINALIZADA EL DÍA 26 SEPTIEMBRE DEL 2023 CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS

ATENTAMENTE

Quality Foods
Laura Gutiérrez Vargas
Ingeniera de Alimentos
Nit. 1020728766

Firma de quien Certifica
LAURA GUTIÉRREZ VARGAS
INGENIERA DE ALIMENTOS
MATRICULA PROF. 22254-248501 CND

El Curso de Manipulador de Alimentos impartido por nuestra entidad es válido en todo el territorio nacional para acreditar la formación de Manipuladores de Alimentos conforme al Decreto 3075 de 1997. Cumplimos la normativa vigente Nacional.

CALLE 10 # 41-19
SOGAMOSO
CEL 3126434430- 3054057686

Quality Foods

ASESORIAS EN ALIMENTOS Y CURSOS

LAURA GUTIÉRREZ VARGAS, INGENIERA DE ALIMENTOS CERTIFICA:

QUE: LUIS EDUARDOANGULO IDENTIFICADA(O) CON CEDULA NUMERO **19.475. 264** ASISTIÓ Y APROBÓ AL CUMPLIMIENTO DEL **DECRETO 3075 DE 1997 Y LA RESOLUCIÓN 2674 DEL 2013** A LA CAPACITACIÓN BPM, HIGIENE, PROTECCIÓN Y MANIPULACIÓN ADECUADA DE ALIMENTOS, FINALIZADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2023 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS

ATENTAMENTE

Quality Foods
Laura Gutierrez Vargas
Ingeniera de Alimento
Nit. 1020728766

Firma de quien Certifica
LAURA GUTIÉRREZ VARGAS
INGENIERA DE ALIMENTOS
MATRICULA PROF. 22254-248501 CND

El Curso de Manipulador de Alimentos impartido por nuestra entidad es válido en todo el territorio nacional para acreditar la formación de Manipuladores de Alimentos conforme al Decreto 3075 de 1997. Cumplimos la normativa vigente Nacional.

SOGAMOSO
CEL 3126434430- 3054057686

Quality Foods

ASESORIAS EN ALIMENTOS Y CURSOS

LAURA GUTIÉRREZ VARGAS, INGENIERA DE ALIMENTOS CERTIFICA:

QUE: AZUCENA VEGA SILVA IDENTIFICADA(O) CON CEDULA NUMERO **39661979** ASISTIÓ Y APROBÓ AL CUMPLIMIENTO DEL **DECRETO 3075 DE 1997 Y LA RESOLUCIÓN 2674 DEL 2013** A LA CAPACITACIÓN BPM, HIGIENE, PROTECCIÓN Y MANIPULACIÓN ADECUADA DE ALIMENTOS, FINALIZADA EL DIA 29 JULIO DEL 2023 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS.

ATENTAMENTE

Quality
Laura Gutiérrez Vargas
Ingeniera de Alimento
Nit. 1020728766
Firma de quien Certifica

LAURA GUTIÉRREZ VARGAS
INGENIERA DE ALIMENTOS
MATRICULA PROF. 22254-248501 CND

El Curso de Manipulador de Alimentos impartido por nuestra entidad es válido en todo el territorio nacional para acreditar la formación de Manipuladores de Alimentos conforme al Decreto 3075 de 1997. Cumplimos la normativa vigente Nacional.

SOGAMOSO
CEL 3126434430- 3054057686

Quality Foods

ASESORIAS EN ALIMENTOS Y CURSOS

LAURA GUTIÉRREZ VARGAS, INGENIERA DE ALIMENTOS CERTIFICA:

QUE: ANA CELIA OJEDA PARRA IDENTIFICADA(O) CON CEDULA NUMERO **23.983538 DE Rondón Boyacá,** ASISTIÓ Y APROBÓ AL CUMPLIMIENTO DEL **DECRETO 3075 DE 1997 Y LA RESOLUCION 2674 DEL2013 A LA** CAPACITACIÓN BPM, HIGIENE, PROTECCIÓN Y MANIPULACIÓN ADECUADA DE ALIMENTOS, FINALIZADAEL DIA 11 DE ENERO DE 2024 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS. EN LA MODALIDAD VIRTUAL.

Atentamente,

Quality
Laura Gutiérrez Vargas
Ingeniera de Alimento
Nit: 1020728766
Firma de quien Certifica

El Curso de Manipulador de Alimentos impartido por nuestra entidad es válido en todo el territorio nacional para acreditar la formación de Manipuladores de Alimentos conforme al Decreto 3075 de 1997. Cumplimos la normativa vigente Nacional.

Quality Foods

ASESORIAS EN ALIMENTOS Y CURSOS

LAURA GUTIÉRREZ VARGAS, INGENIERA DE ALIMENTOS CERTIFICA:

QUE: IVON YULIETH CALDERON VELASQUEZ IDENTIFICADA(O) CON CEDULA NUMERO **1.049.652.071 Tunja Boyacá,** ASISTIÓ Y APROBÓ AL CUMPLIMIENTO DEL **DECRETO 3075 DE 1997 Y LA RESOLUCION 2674 DEL2013 A LA** CAPACITACIÓN BPM, HIGIENE, PROTECCIÓN Y MANIPULACIÓN ADECUADA DE ALIMENTOS, FINALIZADAEL DIA 11 DE ENERO 2024 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS. MODALIDAD VIRTUAL

Atentamente,

Laura Gutiérrez Vargas
Ingeniera de Alimentos
Nit: 1020728766
Firma de quien Certifica

El Curso de Manipulador de Alimentos impartido por nuestra entidad es válido en todo el territorio nacional para acreditar la formación de Manipuladores de Alimentos conforme al Decreto 3075 de 1997. Cumplimos la normativa vigente Nacional.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA ISABEL PEREZ SIERRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1049432330

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (202

Firmado Digitalmente por

María Clemencia Perez Zarate

MARIA CLEMENCIA PEREZ ZARATE
Subdirectora (E)
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

93608243 - 26/09/2023
FECHA REGISTRO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19475264
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GARAGOA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCION:	CENTRO	TELEFONO:	7502931
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			4547129303	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2024
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/04/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			4040929060

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																													PENSIÓN								SALUD								ARP														
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DPD	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 19475264	ANGULO AMADO LUIS EDUARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.300.000				NO																					$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 19475264	$ 6.800		$ 0							

TOTAL	$ 169.300

Planilla Pagada

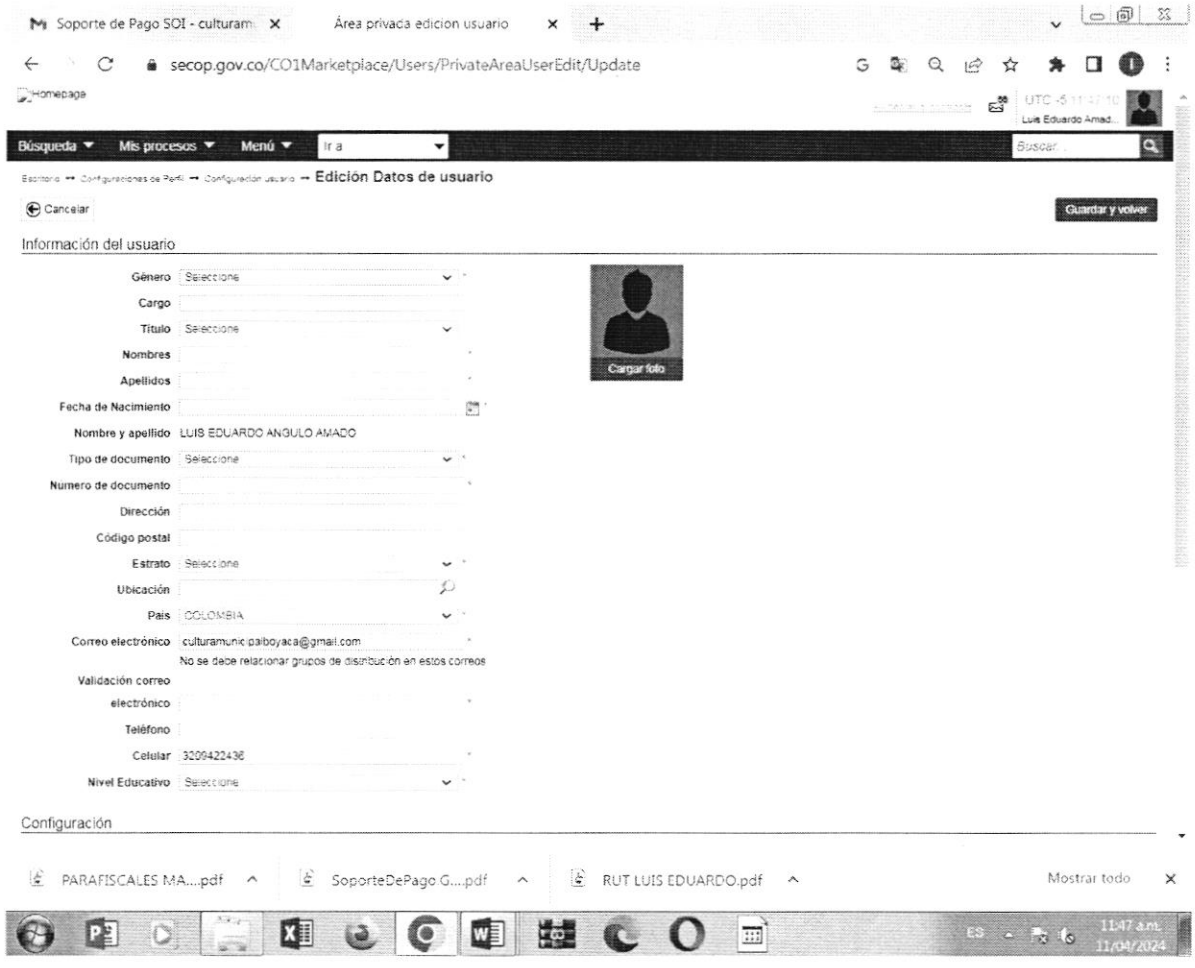
Soporte de Pago SOI - culturam
Área privada edicion usuario
secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/PrivateAreaUserEdit/Update
Homepage
Luis Eduardo Amad...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar
Escritorio ↦ Configuraciones de Perfil ↦ Configuración usuario ↦ Edición Datos de usuario
Cancelar
Guardar y volver
Información del usuario
Género
Cargo
Título
Nombres
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nombre y apellido
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Tipo de documento
Numero de documento
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País
COLOMBIA
Correo electrónico
culturamunicipalboyaca@gmail.com
No se debe relacionar grupos de distribución en estos correos
Validación correo electrónico
Teléfono
Celular
3209422436
Nivel Educativo
Cargar foto
Configuración
PARAFISCALES MA....pdf
SoporteDePago G....pdf
RUT LUIS EDUARDO.pdf
Mostrar todo
ES
11:47 a.m.
11/04/2024

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3668924 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LUIS EDUARDO ANGULO AMADO

Contrato	CO1.PCCNTR.3668924
Objeto	Entregar a título de arrendamiento tres espacios físicos los cuales son sede principal centro, escuela de gastronomía y Arquidiócesis de Tunja del Centro De Gestión Administrativa Y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá para la prestación del servicio de cafetería y fotocopiadora
Contratista	Luis Eduardo Angulo Amado
Valor Inicial del Contrato	Diez Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos MCTE ($10.850.000)
Valor Final del Contrato	Trece Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos MCTE ($13.950.000)
Póliza No.	14-46-101073866 Seguros del Estado S.A.
Plazo Inicial-Plazo final	19/05/2022-30/05/2023
Fecha de inicio	19/05/2022
Otro sí No.1 fecha	**PRÓRROGA No 1:** Hasta 30 de abril de 2023.
Otro sí No. 2	**PRORROGA No 2:** Hasta 18 de mayo de 2023
Otro sí No. 3	**PRORROGA No 3:** Hasta 30 de mayo de 2023
Fecha de Terminación	30/05/2023
Supervisor	German Vicente Jiménez Moyano / Facilitador de bienestar al aprendiz supervisor designado por el ordenador gastos.

Entre los suscritos María Clemencia Pérez Zárate, domiciliado (a) en la ciudad Tunja, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Subdirector (a) de Centro, nombrado mediante Resolución No. 1-01403 del 24 de Julio de 2023 y Acta de Posesión No. 291 del 24 de Julio de 2023, con delegación efectuada

Empresa Social del Estado
Santiago de Tunja

E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA

Nit : 820003850-2
Dirección : Calle 16 Nº : 9-41 Tunja - Boyacá
Telefóno : 745-8613
"Salud, bienestar y calidad de vida, con más y mejores servicios"

Fecha Actual : jueves, 11 abril 2024

PLAN DE MANEJO EXTERNO

DATOS DEL PACIENTE			
ciente	HECDA YAMYR RODRIGUEZ SASTOQUE	Identificación	51888218
cha Nacimiento	12/octubre/1967	Tipo Identificación	Cédula_Ciudadanía
ad	56 Años / 5 Meses / 30 Días	Correo Electrónico	centro1@esesantiagodetunja.gov.co
lefóno Celular	3138226194	Fecha Solicitud	11 de abril de 2024 12:50
ma		Plan de Beneficios	E.P.S SANITAS CAPITA MED GENERAL ASISTENCIAL
Ingreso	622343	Categoria	SUBSIDIADO NIVEL 1
ntro de Atención	01 - CENTRO No. 1	Servicio	MEDICINA GENERAL - CENTRO UNO
io	9	Sexo	Femenino
encia de la fórmula:	Fórmula válida por 72 horas	Vencimiento de la fórmula:	domingo, 14 de abril de 2024
digo Diagnóstico:	G470 - TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUEÐO [INSOMNIOS]		

MEDICAMENTOS POS

Medicamento	Formulación	Duración Plan de Manejo Externo (Días)	Cantidad Solicitada		Cantidad Despachada	Vía de Administración
TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG TABLETA	Tomar una 30 minutos antes de dormir.	60	60	SESENTA		Oral

Total Items: 1

reclame sus medicamentos dentro de los tiempos establecidos, de lo contrario podría requerir una nueva

ÓPEZ
ON RODRIGO
ERAL
TUNJA

Firma entrega a satisfacción:

Nombre de quien recibe:	
Número de documento:	

mediante Resolución No. 2039 del 14 de septiembre de 2004, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19475264,quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.3668924 de 2022 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: Entregar a título de arrendamiento tres espacios físicos los cuales son sede principal centro, escuela de gastronomía y Arquidiócesis de Tunja del Centro De Gestión Administrativa Y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá para la prestación del servicio de cafetería y fotocopiadora **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13.950.000) incluido IVA. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3668924 de 2022, hasta 31/12/2022 contados a partir del 19/05/2022. **CUARTA:** Que el contrato CO1.PCCNTR.3668924 de 2022 presentó tres (3) Otrosí de prorroga así: **Otrosí No.1** del 30 de abril de 2023, **Otrosí No.2** del 18 de mayo de 2023, **Otrosí No.3** del 30 de mayo de 2023. **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por GERMAN VICENTE JIMENEZ MOYANO / Facilitador de bienestar al aprendiz supervisor designado por el ordenador gastos el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.3668924 de 2022, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$10.850.000
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	$3.100.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$13.950.000
VALOR EJECUTADO	$13.950.000
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
Primer mes	Mayo /2022	Mes de gracia por mejoras locativas. (con prestación del servicio de cafeterías).
Segundo mes	Junio/2022	1.500.000
Tercero mes	Julio/2022	1.500.000
Cuarto mes	Agosto/2022	1.500.000
Quinto mes	Septiembre/2022	1.500.000
Sexto mes	Octubre/2022	1.500.000
Séptimo mes	Noviembre/2022	1.500.000
Octavo mes	Diciembre/2022	$ 1.550.000 se puede modificar según demanda y culminación calendario académico 2022.
Primer mes	Enero/2023	Mes sin prestación del servicio por receso de calendario académico.
Primer pago de 2023	Febrero/2023	1.550.000
Pago realizado según recibo de pago	No.94508370	500.000
Pago realizado según recibo de pago	No.95025356	500.000
Pago realizado según recibo de pago	No.96692244	550.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE NACIONAL No.44545 de BANCOLOMBIA, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.3668924 de 2022, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de la póliza No14-46-101073866 pago de salarios,

prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza No. 14-46-101073866, expedida por Aseguradora Seguros del Estado S.A, continúan vigentes hasta el 2026, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Tunja a los _____

POR EL SENA	**EL CONTRATISTA**
María Clemencia Pérez Zarate	Luis Eduardo Angulo Amado
C. de C. XXXXXX de XXXXX.	C. de C. No. 19475264
Subdirector (a) de Centro	Representante Legal

Vo.Bo.: German Vicente Jiménez M
Cargo Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.3668924 *de 2022*

Revisó: XXXXX, apoyo jurídico CGAFE
Proyectó: German Vicente Jiménez M PROFESUONAL G02 Bienestar al Aprendiz CGAFE.

POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 95-7-10018-22

LUGAR Y FECHA:	Tunja,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD:	Coronel FREDY FERNEY PEREZ PEREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.579.621 expedida en Bogotá (Cundinamarca)
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Tunja.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:	Resolución 4869 del 29/07/2022 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00684 del 18/03/2022
DATOS DEL CONTRATISTA:	ANGULO AMADO LUIS EDUARDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	19.475.264 de Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA DISTRITO DE POLICÍA CHIQUINQUIRÁ, VILLA DE LEYVA Y MONIQUIRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$73.739.200,00 setenta y tres millones setecientos treinta nueve mil doscientos pesos m/cte
FORMA DE PAGO:	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial. Teniendo en cuenta los servicios realizados por el proveedor dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si

los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	Comandante Distrito de Policía Chiquinquirá Comandante Distrito de Policía Villa de Leyva Comandante Distrito de Policía Moniquirá
CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS	15/06/2022
Mediante modificación 001, se realiza adición presupuesto 2022	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$77.222.200,00 setenta y siete millones doscientos veintidós mil doscientos pesos m/cte
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

PROCESO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	6922 del 02/03/2022	73.739.200,00	43922 del 12/03/2022	73.739.200,00
Adición 001	10422 del 15/06/2022	3.483.000,00	106622 del 17/06/2022	3.483.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la orden de compra, certifica que EL CONTRATISTA entregó los elementos, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

DISTRITO DE POLICIA CHIQUINQUIRÁ

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
PRINCIPAL	NA	NA	1	27/04/2022	8.368.800,00	CDC 016	26/04/2022	8.368.800,00
	NA	NA	2	05/06/2022	13.896.600,00	CDC 020	03/06/2022	13.896.600,00
	NA	NA	3	21/09/2022	9.716.800,00	FVE AALE-9	21/09/2022	9.716.800,00
TOTAL, RECIBIDO					**31.982.200,00**	**TOTAL, FACTURADO**	**-**	**31.982.200,00**

- DISTRITO DE POLICIA VILLA DE LEYVA

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
PRINCIPAL	NA	NA	1	13/03/2022	$4.913.600,00	CDC 019	21/06/2022	$4.913.600,00
	NA	NA	2	06/06/2022	$9.949.800,00	CDC 024	25/07/2022	$9.949.800,00
	NA	NA	3	03/10/2022	$6.126.400,00	AALE-13	25/10/2022	$6.126.400,00
TOTAL, RECIBIDO					**20.989.800,00**	**TOTAL, FACTURADO**	-	**20.989.800,00**

- DISTRITO DE POLICIA MONIQUIRÁ

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
PRINCIPAL	NA	NA	1	22/03/2022	3.659.400,00	CDC 015	22/03/2022	3.659.400,00
	NA	NA	2	03/06/2022	6.430.000,00	CDC 022	03/06/2022	6.430.000,00
	NA	NA	3	01/07/2022	4.959.600,00	FVE AALE-26	24/06/2022	4.959.600,00
TOTAL, RECIBIDO					**15.049.000,00**	**TOTAL, FACTURADO**	-	**15.049.000,00**

4. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
77.222.200,00	68.021.000,00	9.201.200,00	68.021.000,00	68.021.000,00	-

Que mediante certificación de pagos S/N de fecha 11/11/2022, la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

- CONTRATO PRINCIPAL

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
43922	100422	138125622	2022-05-13	8.368.800,00	435.178,00	7.933.622,00
43922	160122	217722922	2022-07-06	13.896.600,00	694.827,00	13.201.773,00
43922	270922	336591322	2022-10-09	8.681.800,00	434.090,00	8.247.710,00
43922	121722	171910522	2022-06-21	4.913.600,00	255.507,00	4.658.093,00
43922	162222	217972622	2022-07-25	9.949.800,00	517.390,00	9.432.410,00
43922	271222	336610822	2022-10-25	6.126.400,00	318.573,00	5.807.827,00
43922	100822	138115822	2022-05-25	3.659.400,00	190.289,00	3.656.400,00
43922	**130022**	**183693122**	2022-06-29	6.430.000,00	334.360,00	6.095.640,00
43922	270922	225733222	2022-10-25	4.959.600,00	272.778,00	4.686.822,00
TOTALES				**66.986.000,00**	**3.452.992,00**	**63.720.298,00**

- ADICION

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
106622	271022	336595022	2022-10-09	1.035.000,00	51.750,00	983.250,00
TOTALES				1.035.000,00	51.750,00	983.250,00

5. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- DISTRITO DE POLICÍA CHIQUINQUIRA

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-072972-DEBOY	28/04/2022	Marzo
2	GS-2022-096924-DEBOY	05/06/2022	Mayo
3	GS-2022-159172-DEBOY	21/09/2022	Junio

- DISTRITO DE POLICÍA VILLA DE LEYVA

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-087660-DEBOY	27/05/2022	Marzo
2	GS-2022-111249-DEBOY	04/07/2022	Mayo
3	GS-2022-162012-DEBOY	03/10/2022	Junio

- DISTRITO DE POLICÍA MONIQUIRÁ

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-070448-DEBOY	28/04/2022	Marzo
2	GS-2022-100540-DEBOY	04/05/2022	Mayo
3	GS-2022-113663-DEBOY	06/07/2022	Junio

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 95-7-10018-22, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por los supervisores del proceso, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 02 de febrero de 2022 y planilla de pagos No. 56344741, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL LOS SUPERVISORES:	Mayor **NICOLAS MÉNDEZ FIGUEROA** Comandante Distrito de Policía Chiquinquirá Mayor **ANDREY DONATO RODRIGUEZ** Comandante Distrito de Policía Villa de Leyva Capitán **RAUL ALFONSO TORRES QUINTANA** Comandante Distrito de Policía Moniquirá
POR EL CONTRATISTA SU REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. 95-7-10018-22, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente acta.

SEGUNDO: determinar el valor no ejecutado, por la suma de nueve millones doscientos un mil y doscientos mil pesos m/cte ($9.201.200,00), correspondiente al Distrito de Policía Chiquinquirá la suma de dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte ($2.448.000,00) con registro presupuestal de compromiso RPC 106622 del 17/06/2022; Distrito de Policía Villa de Leyva la suma de cinco millones ciento noventa y dos mil seiscientos pesos m/cte ($5.192.600,00) y Distrito de Policía Moniquirá la suma de un millón quinientos sesenta mil seiscientos pesos m/cte ($1.560.600,00) con registro presupuestal de compromiso RPC 43922 del 12/03/2022, que será reducido del registro presupuestal y con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citada orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Tunja

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **FREDY FERNEY PEREZ PEREZ**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Ordenador del gasto

POR EL CONTRATISTA,

LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Representante Legal

SUPERVISORES,

Mayor **NICOLAS MENDEZ FIGUEROA**
Comandante Distrito de Policía Chiquinquirá

Mayor **ANDREY DONATO RODRIGUEZ**
Comandante Distrito de Policía Villa de Leyva

Capitán **RAUL ALFONSO TORRES QUINTANA**
Comandante Distrito de Policía Moniquirá

Elaborado por:	MY. Nicolas Méndez Figueroa / Supervisor Distrito Chiquinquirá MY. Andrey Donato Rodriguez / Supervisor Distrito Villa de Leyva CT Raul Alfonso Torres Quintana / Supervisor Distrito Moniquira
Revisado por:	TE. Leidy Johana Pérez Castro / Jefe Grupo Contratos METUN CT. Diana Carolina Toro Toro / Jefe ASJUR METUN MY. Jefersson Mauricio Hernández Silva / Jefe Administrativo METUN
Fecha elaboración:	09/12/2022
Ubicación: D:\actas liquidación	

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO NUMERO	MZ-MIN-041-2023	FECHA DEL CONTRATO	miércoles, 7 de junio de 2023	FECHA ACTA DE INICIO	miércoles, 7 de junio de 2023

CLASE DE CONTRATO

Contrato de consultoría	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de prestación de servicios	☑	Contrato de suministro	☐
Contrato de compraventa	☐	Otros	☐
Contrato de Obra Publica	☐		

OBJETO CONTRACTUAL — **CODIGO BPIN** 2023158970027

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA EN LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y QUE REQUIERAN ESPECIAL INCREMENTO EN EL PIE DE FUERZA DE LA INSTITUCION DURANTE LA VIGENCIA 2023"

CONTRATISTA

Nombre / Razón Social: LUIS EDUARDO ANGULO AMADO — R. Legal: N/A
Cédula / NIT : CC. 19475264 — Cédula / NIT : CC N/A

VALOR INICIAL	ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total de las adiciones)
Valor en número: **$ 15.000.000,00**	**$ 7.500.000,00**
Valor en letras: **QUINCE MILLONES PESOS/MCTE**	**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /MC**

PLAZO DE EJECUCIÓN:	PRORROGAS
31 DE DICIEMBRE	0 DE DICIEMBRE

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: LEIDY JOHANNA SANCHEZ BONILLA
Dependencia: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ASUNTO

OSCAR YAMID RAMIREZ LOPEZ Alcalde Municipal, LEIDY JOHANNA SANCHEZ BONILLA , en calidad de SUPERVISOR (A) y LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado(a) con CC : 19475264 expedida en BOGOTÁ, en su condicion de representante legal de LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado(a) con NIT: 19475264, acordaron suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato tal como lo dispone la cláusula de liquidación del mismo, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar, con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$**	**15.000.000,00**
VALOR ADICIONADO:	**$**	**7.500.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$**	**22.500.000,00**
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	**$**	**22.498.828,00**
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:	**$**	**-**
SALDO NO EJECUTADO:	**$**	**1.172,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$**	**22.498.828,00**
SALDO A LIBERAR - A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$**	**1.172,00**

CLAUSULA TERCERA: La entidad deja constancia que El Supervisor y/o Interventor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

CLAUSULA CUARTA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma En Zetaquira Boyacá, el dia 28 de DICIEMBRE del año 2023

OSCAR YAMID RAMIREZ LOPEZ
Alcalde Municipal

LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Contratista

LEIDY JOHANNA SANCHEZ BONILLA
Supervisor/interventor

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	TANIA MAYERLY CRUZ AGUIRE	LEIDY JOHANNA SANCHEZ BONILLA	LEIDY JOHANNA SANCHEZ BONILLA
Cargo :	APOYO DESPACHO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Firma :			